



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

041
BON° 401 de FECHA 19/09/94

Ha tramitado por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente F.E. Nº 0035/94, caratulado " INCORRECTA LIQUIDACION DE HABERES ", el que se iniciara tras la presentación formulada ante ésta por parte del Sr. Luis A. MARCONETTI, Agente categoría 18 de la planta de personal del Instituto Provincial de Vivienda dando cuenta de los hechos que seguida y sucintamente se relatan.

Manifiesta el presentante que, al amparo de lo dispuesto en la Resolución I.P.V. Nº 3.096/93, de fecha 16 de diciembre de 1.993, le fué abonada, en concepto de adicional especial, único, no remunerativo y no bonificable, la suma de pesos quinientos (\$ 500), habiéndose procedido, posteriormente, y conforme lo dispuesto por la Resolución I.P.V. Nº 656/94, fechada el día 04 de abril del año en curso, a efectuar descuentos sobre sus haberes con el propósito de lograr la íntegra devolución de la bonificación que oportunamente se le otorgara.

Fué ante dicha circunstancia, y considerando que la medida dispuesta y ejecutada por su empleador no se compadecía con la legislación vigente, que formalizó la presentación cuyo tratamiento me ocupa.

Así las cosas, y tras verificar la competencia que posee la Fiscalía de Estado para intervenir ante situaciones como la descripta, se procedió a solicitar los informes que se consideraron necesarios para echar luz sobre los acontecimientos denunciados.

Encontrándose ya el expediente en condiciones de adoptarse una resolución a su respecto, fué comunicado a este Organismo el dictado de la Resolución I.P.V. Nº **1343/94** tras cuyo análisis estimo inconducente expedirme sobre el sustrato del



asunto arribado a ésta, ello así habida cuenta que, aún cuando el proceder del Instituto Provincial de Vivienda al dictar las resoluciones mencionadas en el encabezamiento no se haya ajustado a derecho, tal circunstancia ha sido superada con el dictado del nuevo acto administrativo, tal es, la resolución indicada precedentemente.

Por los motivos expuestos y a efectos de evitar un dispendio de actividad administrativa, considero del caso disponer el archivo de las presentes actuaciones, a cuyo fin se dictará el acto administrativo que disponga en tal sentido.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO Nº **041** /94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, **13 JUL 1994**

Fiscalia de Estado en la Provincia de Tierra del Fuego
Dr. MARCELO PAUL MONESTEROLO
SECRETARIO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DR. VIRGLIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ARRIBA